



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00399-00. – DIVORCIO.- LUIS ENRIQUE MACIAS CRIOLLO Vs. CARMEN JOSEFA GALVIS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez la presente demanda con anexos allegados por la testigo de la parte demandada Olga Cecilia Jaimes. Sírvase Proveer.

Cali, agosto 06 de 2021

Oficial Mayor

Jennifer Andrea Ruiz O.

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1329

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, seis (06) de agosto dos mil veintiuno (2021)

Glósese al expediente anexos allegados por la testigo de parte demandada, señora Olga Cecilia Jaimes, mediante los cuales soporta gastos relacionados con el cuidado, alimentos y demás de la señora CARMEN JOSEFA GALVIS.

Revisado el escrito presentado, se observa que la solicitud para agregar los anexos y que éstos sean tenidos en cuenta, resulta improcedente por cuanto no es la oportunidad procesal. En tal razón, se agregará sin consideración la documentación presentada por la memorialista.

Por otro lado, se exhortara a la parte demandada para que intervenga en el proceso y se dirija al Despacho a través de su apoderado judicial toda vez que el presente asunto requiere derecho de postulación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: AGREGAR sin consideración el memorial presentado por la testigo de la parte demandada, señora Olga Cecilia Jaimes en razón a lo expuesto previamente.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00399-00. – DIVORCIO.- LUIS ENRIQUE MACIAS CRIOLLO Vs. CARMEN JOSEFA GALVIS.

SEGUNDO: EXHORTAR a la parte demandada para que intervenga en el presente asunto a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO CALI

En estado No. 126 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del CGP).

Santiago de Cali, agosto 09 de 2021
La secretaria.-

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d94298d40a370ccc006676d715bf20050c787c2e07deb37e8266210399cca158**

Documento generado en 06/08/2021 10:14:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>